CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA TRACTO AGRO VIAL S.A. PARA LA "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA".

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del año dos dieciséis, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el Señor **Luis Alberto Aponte Guerrero**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil N° 707.380 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil N° 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor Víctor Fernando González García**,** con Cédula de Identidad N° 1.136.942, domiciliada en la Calle Emilio Meza Guerrero c/ Aregua de la ciudad de Asunción en nombre y representación de la Empresa TRACTO AGRO VIAL S.A., en adelante la **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el **presente** contrato para la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA", que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Tractor motoniveladora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Fredy Staple
Secretario

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Luis Aponte
Intendente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*9*	*980.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *312.329.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°075/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA	*Shantui*	*China*	*UN.*	*1*	*950.000.000*	*950.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes novecientos cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

Fredy Staple
Secretario
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Luis Aponte
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta el 31 de diciembre 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Bernardino Caballero y General Mayor Vera – Ciudad de Mbuyapey.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Fredy Stap
Secretario

Tracto
AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Luis Aponte
Intendente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay al día nueve mes mayo y año 2016.

Víctor Fernando González García

TRACTO AGRO VIAL S.A.

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

Jorge Fredy Staple
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • SECRETARIA •

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • INTENDENCIA •